

REF.: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA/svr/OJP
EXPEDIENTE: P.A.S.S. 372/2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente P.A.S.S. 372/2024, relativo a la contratación del **“SUMINISTRO DE 20 MEZCLADORES DE O2 PARA EL SERVICIO DE UCI NEONATAL DEL HOSPITAL GENERAL DR. BALMIS DE ALICANTE”**.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el procedimiento abierto simplificado nº 372/2024, correspondiente al **“SUMINISTRO DE 20 MEZCLADORES DE O2 PARA EL SERVICIO DE UCI NEONATAL DEL HOSPITAL GENERAL DR. BALMIS DE ALICANTE”**.

Se presenta a este procedimiento, en el plazo establecido para ello, siendo éste hasta las 23:59 horas del día 1 de octubre de 2024, las siguientes empresas licitadoras:

- **MEDICAL SOREVAN SL, NIF nºB-79356218**
- **OXIGEN SALUD, S.A.U., NIF nº A58573171**
- **DEBRAMEDIX, S.L., NIF nº B54368980**

El apartado L del Anexo I al PCAP establece, en cuanto a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE), según la modificación efectuada en el artículo 159.4 a) de la LCSP por la Disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021), la obligación de que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado estén inscritos en el ROLECE en la fecha final de presentación de ofertas o bien la solicitud de inscripción en éste junto con la documentación preceptiva para ello, de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Una vez realizada la apertura de los Sobres Únicos, se comprueba que la empresa DEBRAMEDIX, S.L no está inscrita en el mencionado ROLECE. El día 8 de octubre se le requiere que la aporte, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se recibe la Solicitud de Inscripción, verificándose que ésta es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En consecuencia, la propuesta presentada por **DEBRAMEDIX, S.L** resulta excluida del procedimiento por no cumplir los requisitos administrativos obligatorios establecidos en el Apartado L del Anexo I al PCAP.

El día 11 de octubre de 2024, se emite informe de Asesoramiento Técnico donde se indica que las empresas relacionadas a continuación cumplen los requerimientos establecidos en los pliegos del expediente.

- **MEDICAL SOREVAN SL, NIF nºB-79356218**
- **OXIGEN SALUD, S.A.U., NIF nº A58573171**

Vista la documentación administrativa, y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo de Características del Pliego que rigen la presente licitación, examinada la Proposición Económica y el Informe Técnico emitido por el Asesor, y una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtiene el siguiente resultado sobre un máximo de 100 puntos:

20 MEZCLADORES DE O2

| EMPRESAS LICITADORAS | | Medical Sorevan SL, NIF nºB- 79356218 | OXIGEN SALUD, S.A.U., NIF nº A58573171 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| IMPORTE LICITACION: | 51.740,00 | 46.566,00 | 49.145,20 |
| Precio | 30% | 30,00 | 27,81 |
| CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 100 puntos | | | |
| APORTAR BASE HUMIFICADORA FISHER AND PAYKEL MR-950 PARA PODER USARLA EN OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO | 36% | 36,00 | 36,00 |
| CALIDAD LABORAL | 20% | 20,00 | 20,00 |
| REGULADOR INCORPORADO QUE PERMITA ABRIR Y CERRAR EL CAUDALIMETRO DE BAJO FLUJO | 7% | 7,00 | 7,00 |
| SISTEMA DE PURGADO PARA AHORRO DE O2 | 4% | 4,00 | 4,00 |
| PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN LA PROPIA UCI | 3% | 3,00 | 3,00 |
| TOTAL | | 100,00 | 97,81 |

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Considerando que el importe de licitación del correspondiente expediente es de **51.740€** (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS) IVA excluido, e I.V.A. 21%: **10.865,40€** (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS), siendo el importe total de **62.605,40€** (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que la empresa **MEDICAL SOREVAN SL, NIF nºB-79356218**, ha resultado ser la que ha presentado la mejor oferta, y se comprueba que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales, con la Seguridad Social, que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, no estando incurso en prohibición de contratar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP, que dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone, que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV núm. 9718/06.11.23), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, de gestión económica y de tasas sanitarias, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell (DOGV núm. 9661/14.08.23), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, y el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1.983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana

RESUELVO

PRIMERO.- EXCLUIR y descartar a la empresa DEBRAMEDIX S.L., NIF nº B54368980, por no estar inscrita en el ROLECE y haber aportado la “Solicitud de Inscripción” de fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, incumpliendo los requisitos administrativos obligatorios establecidos en el Apartado L del Anexo I al PCAP.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa **MEDICAL SOREVAN SL, NIF nºB-79356218**, el expediente P.A.S.S. 372/2024 relativo a la contratación del **“SUMINISTRO DE 20 MEZCLADORES DE O2 PARA EL SERVICIO DE UCI NEONATAL DEL HOSPITAL GENERAL DR. BALMIS DE ALICANTE”**, por un importe adjudicado de **46.566,00€** (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS) IVA excluido, e I.V.A. 21%: **9.778,86€** (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS), siendo el importe total de **56.344,86€** (CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS) I.V.A. incluido, que se abonará con cargo al Capítulo VI, Proyecto QR150, Aplicación Presupuestaria G01100201SAD2000.412B22.633.01., de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de los servicios territoriales de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública de Alicante de la Generalitat Valenciana, quedando un remanente de **6.260,54€** (SEIS MIL DOS CIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), para su reutilización mediante la convocatoria del correspondiente expediente administrativo.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO SON LAS SIGUIENTES:

MEZCLADOR DE O2 “MICROMAX”

REFERENCIAS

CONEXIÓN DISS:

Conexión DISS Bajo Flujo R203P13

Conexión DISS Alto Flujo R203P14

CONEXIÓN NIST:

Conexión NIST Bajo Flujo R203P13-001

Conexión NIST Ato Flujo R203P14 -001

Incluye también:

- 2 bases MOD: MR-950 de F&P:
Incluye cada base:
 - 950AEU Humidificador Respiratorio F&P 950
 - 950S02 Módulo de sensores para humidificador respiratorio F&P 950
 - 950X00 Cable adaptador de resistencia calentada espiratoria para F&P 950 (x1)
 - 900PT421 Palo de gotero para hospital
- Incorpora regulador que permite abrir y cerrar el caudalímetro de bajo flujo
- Válvula de purgado (Bleed)
- Prueba de funcionamiento

En el precio del contrato están incluidos todos los costes derivados del citado suministro, por lo que la empresa adjudicataria se hará cargo sin coste alguno para el Departamento de Salud del transporte (incluido carga y descarga), instalación completa del equipamiento, entendiéndose incluida en dicha instalación la de todos los complementos necesarios para su funcionamiento y en su caso, los costes de formación para el personal que deba manejar el material suministrado.

El plazo máximo de ejecución, y por lo tanto, la entrega e instalación del suministro, deberá efectuarse en **20 días** a partir del día siguiente a la firma de la Resolución de Adjudicación.

La recepción o conformidad de dichos bienes se realizará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega, de acuerdo con el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pago se efectuará mediante factura por el importe total adjudicado, a presentar después de la instalación y correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del Acta de recepción de suministros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/2024, de 12 de marzo, del Consell, por el que se regula la intervención de la inversión de fondos públicos.

El plazo de garantía será de **tres años**, a partir de la firma del Acta de recepción de suministros, y se estará a lo previsto en el artículo 305 de la LCSP. Durante el periodo de garantía estará incluido el mantenimiento integral del equipamiento suministrado, de todo su hardware y software, entendiéndose como tal el mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, técnico-legal, los mantenimientos periódicos especificados en el manual de funcionamiento de los mismos, así como la sustitución de todos los componentes necesarios para su corrección. Esta obligación específica del contrato tiene carácter contractual, en virtud del artículo 67.2 n) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y el art. 211 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliera la ejecución de las prestaciones contratadas, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades previstas en el apartado T del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de las establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO: En virtud de lo establecido en el art. 159.6 apartado g) de la LCSP, en el procedimiento abierto por tramitación especialmente sumaria la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de Adjudicación.

Según lo cual, mediante dicha firma, la empresa adjudicataria se compromete a la realización del objeto de este expediente, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro, con estricta sujeción a los mismos, dándose aquí ambos por íntegramente reproducidos.

CUARTO: Se resuelve desafectar el importe correspondiente al remanente citado en la cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Que se proceda a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la plataforma de contratación del sector público.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de UN MES ante el Órgano que ha dictado este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente Resolución.

Alicante a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 01/11/2023 del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023)

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de 3-10-2023

EL/LA INTERVENTOR/A DELEGADO/A

Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el
25/10/2024 08:56:25
Càrrec: Interventora Habilitada

